



Permisos y licencias

Personal funcionario de la Administración General del Estado

Actualizado
marzo 2025

Grados de parentesco



Normativa aplicable

1) TREBEP: Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto-Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

2) RESOLUCIÓN SEAP 28/12/19: Instrucción de jornadas y horarios. Resolución de la Secretaria de Estado de Función Pública de 28 de febrero de 2019.

3) TALFCE: Ley de Funcionarios Civiles del Estado. Decreto 315/1964 de 7 de febrero.

4) LMRFP: Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

5) Orden de 5 de julio de 2013, por la que se desarrolla lo establecido en la disposición adicional trigésima octava de la ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del estado para el año 2013, en materia de ausencias por enfermedad o accidente que no den lugar a incapacidad.

Permisos y licencias retribuidas

Motivo	Duración	Retribuido
Vacaciones	<p>22 días hábiles por cada año natural, o la parte proporcional al tiempo trabajado. Los días se incrementan según se van cumpliendo años:</p> <ul style="list-style-type: none"> • A los 15 años: 23 días • A los 20 años: 24 días • A los 25 años: 25 días • A los 30 años: 26 días 	<p>SÍ</p> <p>*Resolución SEAP 28/02/2019 Apartado 9.1</p> <p>*TREBEP Art. 50</p>
Asuntos Particulares	<p>6 días hábiles por cada año natural, que se incrementan:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al cumplir el sexto trienio: en 2 días hábiles más de asuntos particulares. • Y partir del octavo trienio: en 1 día hábil más por el cumplimiento de cada nuevo trienio 	<p>SÍ</p> <p>*Resolución SEAP 28/02/2019 Apartado 9.7</p> <p>*TREBEP Art. 48. k) y Disposición adicional decimotercera TREBEP</p>



Motivo	Duración	Retribuido
<p>Tiempo para la formación</p>	<p>Podrán concederse licencias para realizar estudios sobre materias directamente relacionadas con la función pública, previo informe favorable del superior jerárquico.</p> <p>Se considerará tiempo de trabajo a todos los efectos el tiempo destinado a la realización de cursos de formación dirigidos a la capacitación profesional o a la adaptación a las exigencias de los puestos de trabajo, programados por los diferentes promotores previstos en los correspondientes Acuerdos de Formación para el empleo, así como los organizados por los órganos de la AGE.</p>	<p>SÍ</p> <p>*TALFCE Art. 72</p> <p>*Resolución SEAP 28/02/2019 Apartado 10</p>
<p>Exámenes finales y pruebas definitivas para la aptitud de un título académico</p>	<p>Para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud, durante los días de su celebración.</p>	<p>SÍ</p> <p>*Resolución SEAP 28/02/2019 Apartado 10.2.a)</p> <p>*TREBEP Art. 48.d)</p> <p>*LMRFP Art.30.1.d)</p>
<p>Deber inexcusable</p>	<p>Por tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal y por deberes relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral.</p>	<p>SÍ</p> <p>*TREBEP Art. 48.j)</p> <p>*LMRFP Art.30.2</p>

Motivo	Duración	Retribuido
<p>Incorporación al trabajo tras tratamiento con quimio/radio y otros de especial gravedad</p>	<p>Podrán solicitar una adaptación progresiva de su jornada de trabajo ordinaria.</p> <p>Reducción de hasta un 25% de la jornada laboral del funcionario-a durante el primer mes desde la incorporación, se podrá ampliar un mes más cuando persistan esas circunstancias derivadas del tratamiento oncológico.</p>	<p>SÍ</p> <p>*Resolución SEAP 28/02/2019 Apartado 8.7</p>
<p>Ausencias por enfermedad o accidente que no den lugar a incapacidad temporal</p>	<p>4 días de ausencias a lo largo del año natural, de las cuales sólo tres podrán tener lugar en días consecutivos, siempre que estén motivadas en enfermedad o accidente, y no den lugar a incapacidad temporal.</p>	<p>SÍ</p> <p>*Orden de 5 de julio de 2013</p>
<p>Festividad nacional en sábado</p>	<p>Los calendarios laborales incorporarán cada año natural, y como máximo, 1 día de permiso cuando alguna o algunas festividades laborales de ámbito nacional de carácter retribuido, no recuperable y no sustituible por las Comunidades Autónomas, coincidan con sábado.</p>	<p>SÍ</p> <p>*Resolución SEAP 28/02/2019 Apartado 9.8</p>
<p>Licencia por asuntos propios</p>	<p>Se concederá sin retribución alguna, siempre que lo permitan las necesidades del servicio, y su duración acumulada no podrá exceder de 3 meses cada dos años</p>	<p>NO</p> <p>*TALFCE Art. 73</p>

Motivo	Duración	Retribuido
Matrimonio, registro o pareja de hecho	15 días naturales, abarcarán, en todo caso, el hecho generado	SÍ *TREBEP Art. 48.l)
Por coincidir el 24 y el 31 de diciembre en sábado o domingo	<p>Los días 24 y 31 de diciembre permanecerán cerradas las oficinas públicas, a excepción de los servicios de información, registro general y todos aquellos contemplados en el apartado 1.2 de esta Resolución</p> <p>Los calendarios laborales incorporarán dos días de permiso, de similar naturaleza a los días por asuntos particulares, cuando los días 24 y 31 dic. coincidan en festivo, sábado o día no laborable</p>	SÍ *Resolución SEAP 28/02/2019 Apartado 9.8
Traslado de domicilio	1 día por traslado de domicilio sin cambio de residencia	SÍ *TREBEP Art. 48.b)
Víctimas de violencia de género	<p>Faltas de asistencia justificadas según condiciones de servicios sociales.</p> <p>Reducción de jornada con disminución proporcional de retribuciones</p>	SÍ NO *TREBEP Art. 49.d)

Oficina Integral de la
SEGURIDAD SOCIAL

Motivo	Duración	Retribuido
Exámenes prenatales / preparación al parto / adopción o acogimiento	Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto por las funcionarias embarazadas y, en los casos de adopción o acogimiento, o guarda con fines de adopción, para la asistencia a las preceptivas sesiones de información y preparación y para la realización de los preceptivos informes psicológicos y sociales previos a la declaración de idoneidad, que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.	<p style="text-align: center;">SÍ</p> <p>*TREBEP Art. 48.e)</p>
Por nacimiento para la madre biológica / progenitor distinto de la madre biológica	16 semanas (más semanas adicionales por parto múltiple, discapacidad o por ser neonato). Las 6 primeras semanas inmediatas posteriores al parto serán de descanso obligatorio, el resto pueden consumirse hasta que el hijo-a cumpla 12 meses.	<p style="text-align: center;">SÍ</p> <p>*TREBEP Art.49.a)</p>
Adopción o acogimiento	16 semanas (más semanas adicionales si es múltiple, con discapacidad, o adopción internacional). Las 6 primeras semanas inmediatas posteriores a la resolución serán de descanso obligatorio, el resto pueden consumirse hasta que el hijo cumpla 12 meses o hasta la resolución	<p style="text-align: center;">SÍ</p> <p>*TREBEP Art.49.b)</p>

Motivo	Duración	Retribuido
Disfrute de vacaciones agotado permiso de paternidad, maternidad, lactancia o incapacidad temporal	Si el disfrute de esos permisos o situaciones no permite tomar las vacaciones o iniciadas estas últimas sobrevinieran aquellas circunstancias, el periodo vacacional podrá disfrutarse, aunque haya finalizado el año natural, siempre que no hayan transcurrido 18 meses a partir del final del año en el que se originen.	<p>SÍ</p> <p>*TREBEP Art.50.2)</p> <p>*Resolución SEAP 28/02/2019 Apto.9.1</p>
Lactancia de un hijo menor de 12 meses	<p>1 hora de ausencia del trabajo que podrá dividir en 2 fracciones. Este derecho podrá sustituirse por una reducción de la jornada normal en media hora al inicio y al final de la jornada, o en una hora al inicio o al final de la jornada.</p> <p>Este permiso se puede sustituir por un permiso de veintiocho días (4 semanas)</p>	<p>SÍ</p> <p>*TREBEP Art.f) LMRFP Art.30.1f</p>
Por nacimiento de hijo prematuro o hospitalización a continuación del parto	2 horas diarias (y hasta otras 2 horas diarias más, estas últimas con disminución de retribuciones)	<p>SÍ</p> <p>*TREBEP Art.48.g)</p> <p>*LMRFP Art.30.1.f) bis</p>
Gestación a partir de 37 ^a semana o 35 ^a semana en caso de parto múltiple	Permiso retribuido desde dichas semanas hasta el momento del parto	<p>SÍ</p> <p>*Disposición adicional 16^o del TREBEP</p>

Permisos relacionados con la familia: por enfermedad / cuidados / fallecimiento

Motivo	Duración	Retribuido
Accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica	<p>1º Grado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 5 días hábiles. Se equiparan parejas de hecho y convivientes • 2º Grado: 4 días hábiles 	<p>SÍ</p> <p>*TREBEP Art.48.a)</p>
Fallecimiento	<p>1º Grado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Misma localidad: 3 días hábiles • Distinta localidad: 5 días hábiles <p>2º Grado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Misma localidad: 2 días hábiles • Distinta localidad: 4 días hábiles 	<p>SÍ</p> <p>*TREBEP Art.48.a) *LMRFP Art.30.1.a) bis</p>
Por hijo con cáncer u otra enfermedad grave	<p>Reducción mínima del 50% de la jornada laboral efectiva. Este permiso, hasta que el hijo/a cumpla los 23 años (26 años si acredita discapacidad del 65% o superior)</p>	<p>SÍ</p> <p>*TREBEP Art 49.e)</p>

Motivo	Duración	Retribuido
Cuidado de familiar de 1º grado por enfermedad grave	Reducción de hasta el 50% de la jornada durante un mes	<p>SÍ</p> <p>*TREBEP Art.48.i)</p> <p>*LMRFP Art.30.1.g)</p>
Bolsa de horas para conciliación	Libre disposición del 5% de la jornada anual (11 días). Recuperable en 3 meses.	<p>SÍ</p> <p>*Resolución de 28/02/2019 de Función Pública//BO E 1/03/2019 Art.8. 8.8)</p>
Flexibilidad de la jornada de trabajo para conciliación	<p>El funcionario o la funcionaria que tenga a su cargo personas mayores, hijos-as menores de 12 años, personas con discapacidad o familiares hasta segundo grado con enfermedad grave podrán flexibilizar en una hora diaria el horario fijo de su jornada.</p> <p>Este derecho puede ejercerse el año en el que el menor cumpla los 12 años.</p>	<p>SÍ</p> <p>*Resolución SEAP 28/12/2012 Apart. 8</p>
Por hijo con cáncer u otra enfermedad grave	Para el cuidado de hijo, hija o menor acogido por tiempo superior a un año, hasta el momento en que el menor cumpla ocho años: tendrá una duración no superior a 8 semanas, continuas o discontinuas, podrá disfrutarse a tiempo completo, o en régimen de jornada a tiempo parcial, cuando las necesidades del servicio lo permitan y conforme a los términos que se establezcan.	<p>SÍ</p> <p>*TREBEP Art 49.e)</p>

VENTAJAS DE AFILIARSE A UGT



Afiliarse a la Unión General de Trabajadoras y Trabajadores, la Primera Fuerza Sindical de La Rioja, te permite seguir formándote a través de la realización de cursos presenciales y/o online acreditados, prepararte para unas oposiciones o matricularte en un grado, posgrado o máster en cualquiera de nuestras universidades convenidas con hasta un 30 % de descuento.

Además, contarás con un gabinete jurídico especializado en el ámbito de las Administraciones Públicas, un seguro de accidentes, formación en prevención de riesgos laborales y acceso a la plataforma #SerdUGT (que ofrece descuentos en las principales marcas de alimentación, hogar, viajes y tecnologías). ¡Además, podrás desgravarte hasta un 30 % de cuota sindical en la declaración de la renta!

**ENTRA EN NUESTRA WEB E INFÓRMATE DE
LOS SERVICIOS QUE PRESTAMOS**

WWW.LARIOJA.UGT-SP.ES

UGT Servicios Públicos La Rioja

C/Luisa Marín Lacalle, 1, planta 3º

Logroño (La Rioja)

941 240 022



 @UGTSPRioja

 @UGTSPRioja

 @UGTServiciosPúblicosLaRioja

 @UGTSPRioja

**G
A
N
A
S**

**UGT Servicios
Públicos La Rioja**

Sector
**Administración
General del Estado**

628 342 620

682 615 254

central@larioja-fespugt.org



¡AFÍLIATE!



¡Afíliate!

UGT 

Servicios
Públicos
La Rioja